



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0513 – 2014 – MPC

Cusco, 4 de noviembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es necesario incentivar a los servidores que han tenido labor destacada en su desempeño laboral y/o superándose en su formación profesional y capacitación técnica, hecho que es necesario ponderar;

Que, cinco servidores de la Municipalidad del Cusco, que se detallan en la presente Resolución de Alcaldía, en los últimos meses han optado grados académicos en diversas especialidades, lo que honra a la institución e incrementa el caudal de profesionales forjados en las canteras laborales de la comuna cusqueña;

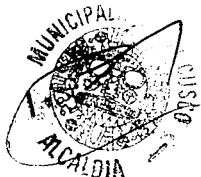
Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los siguientes trabajadores de la Municipalidad del Cusco:

- Víctor Cuchillo Flores, que ha optado el Título de Contador Público,
- Raúl Saire Toledo, que ha optado el Título de Contador Público,

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





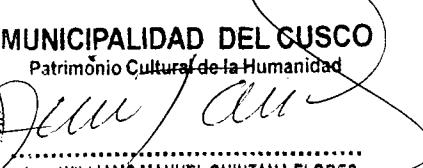
“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

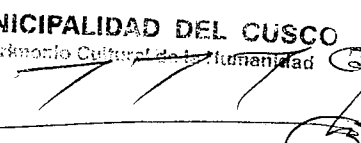
- *Jorge Alfonso Gutiérrez Valdivieso, que ha optado el Título de Economista,*
- *Manuel Quispe Acuña, que ha optado el Título de Ingeniero Civil y*
- *Ernesto Abarca Carpio, que ha optado el Título de Contador Público.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *CONCEDER, a los trabajadores mencionados en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que los solicite, en un plazo que no podrá acceder del cuatro de noviembre del año dos mil quince, como incentivo a su esfuerzo de capacitación permanente y que a no dudarlo redundará en beneficio de la Municipalidad del Cusco.*

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores reconocidos.*

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE